

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca primero (01) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2016-0873-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO	MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO

Omitido el debido registro los valores a devolver, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, **CORREGIR** el auto del pasado veintiuno (21) de febrero dos mil veinticuatro (2024, en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado veintiuno (21) de febrero dos mil veinticuatro (2024, en el sentido de indicar que:

Ordenase la devolución del impuesto predial por \$1.962.400, cuotas de administración por \$14.692.950, servicio acueducto y alcantarillado \$1.877.680, y Servicio de energía 306.840, al remanente.

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

En atención a que no se rindió cuentas, ni gestión alguna por el auxiliar de la justicia, señora NELSY CAMACHO RODRIGUEZ, en calidad de representante legal de la empresa PERSEC S.A.S. Nit. 901101344 (Secuestre), no merece fijación como honorarios definitivos, fuera de la suma reconocida por honorarios provisionales, los cuales ya fueron cancelados . Artículo 500 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 38 hoy 04-03-2024</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>El secretario,</p>

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9feb7ed57cf987108bde8f5302e85bae02851b8137febf4f761abc2cdaabcac8**

Documento generado en 01/03/2024 05:42:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>